



RESOLUCION DIRECTORAL N° 630-2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **17 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente administrativo N° 1388-2015, ingresado con CUT N° 33518-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, organizado por Fausto Felipe Villanueva Iparraguirre en calidad de Presidente del Comité de Usuarios Purupamba quien solicita acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua (FDUA), sobre Licencia de Uso de Agua Superficiales con fines Agrícolas en vía de Regularización, ubicado en el caserío Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones PSI, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA- de la Autoridad Nacional del Agua, se Aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...

Que, a folios 39 del expediente se encuentra insertada el Acta legalizada de Constitución de la Organización y Elección del Consejo Directivo, del 28.05.2015, del Comité de Usuarios Purupamba, ubicado en el caserío Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia y región Cajamarca;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 630 -2016-ANA-AAA.M

Que, el Comité de Usuarios Purupamba, solicitó acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua, para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficiales con fines Agrícolas, en vía de Regularización;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Crisnejas, según es de verse en el Informe Técnico N° 012-2016-ANA-AAAVIM/ALA Crisnejas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 064-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad concluye que resulta procedente REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios Purupamba, así como otorgar, la licencia de uso de agua superficial con fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Purupamba por un volumen de hasta 59 388m³/año, equivalente a un caudal de hasta 3,13 l/s, cuya captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 829 534E – 9 156 987N a una altitud de 3 390 msnm. El centroide de la localidad donde se hará uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 828 630E- 9 156 715N, para una área bajo riego 10.7000 ha. En beneficio a 38 predios pertenecientes a 36 usuarios. Dicho sistema de agua se ubica en el caserío Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia y región Cajamarca;

Que, la infraestructura hidráulica está conformada por: una (01) captación rustica, un (01) canal de derivación de 1 499m de 0,35m de ancho y de 0,30m de altura y 01 lateral denominado El Aliso.

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios Purupamba, las mismas que constan de: una (01) captación rustica, un (01) canal de derivación de 1 499m de 0,35m de ancho y de 0,30m de altura y 01 lateral denominado El Aliso.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a favor del Comité de Usuarios Purupamba, la licencia de uso de agua superficial con fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Purupamba por un volumen de hasta 59 388m³/año, equivalente a un caudal de hasta 3,13 l/s, cuya captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 829 534E – 9 156 987N a una altitud de 3 390 msnm. El centroide de la localidad donde se hará uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 828 630E- 9 156 715N, para una área bajo riego 10.7000 ha. En beneficio a 38 predios pertenecientes a 36 usuarios. Dicho sistema de agua se ubica en el caserío Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia y región Cajamarca. La asignación hídrica se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica

VOLUMEN DE ASIGNACION DE AGUA (m³) PARA EL BLOQUE DE RIEGO PURUPAMBA													
Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	1.01	1.01	1.01	0.00	3.13	3.13	2.78	3.13	3.13	3.13	0.00	1.01	
Volumen de Asignación (m³)	2 703	2 441	2 703	0	8 384	8 114	7 458	8 384	8 114	8 384	0	2 703	59 388

ARTICULO TERCERO.- La relación que han acreditado la titularidad de su predio se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 630 -2016-ANA-AAA.M

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Administración Local del Agua Crisnejas, antes de Aprobar el certificado nominativo deberá constatar la titularidad del predio, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los usuarios que no han cumplido con presentar la constancia de posesión o título de propiedad de acuerdo al detalle siguiente:

RELACION DE USUARIOS SIN DOCUMENTOS									
DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO			
N°	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area Total ha	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Volumen Anual Asignado (m³)
1	POMA POMA PABLO ANIBAL PABLO	26931659	EL TAYO	SIC	0.2500	0.2500	PURUPAMBA	PURUPAMBA	1.388
TOTAL					0.2500	0.2500	ASIGNACION		1.388

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que el Comité de Usuarios Purupamba, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Crisnejas, los volúmenes diarios captados y aprovechados de la quebrada Purupamba. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme se establece en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua, patrimonio de la Nación.

ARTICULO OCTAVO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Crisnejas, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO DECIMO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Crisnejas la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios Purupamba y la Junta de Usuarios Cajabamba, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 630 -2016-ANA-AAA.M

PADRON DE USUARIOS DE ORGANIZACIONES DE AGUAS SUPERFICIALES CON FINES AGRICOLAS

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
									Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
1	ABUNTO PAREDES ESTEFANIA	26954139	LA PAMPA	S/C	1.5000	0.2500	PURUPAMBA	PURUPAMBA	829.534	9.156.987	3.390	1.388
2	VILLANUEVA IPARRAGUIRRE LUCIANO JULIAN	26957737	LA PAMPA	S/C	1.5000	0.2500	PURUPAMBA					1.388
3	ROBLES PAREDES SANTOS ARCADIO	26934898	EL SHROQUE	S/C	0.3412	0.5000	PURUPAMBA					2.775
4	PAREDES CASTILLO ISAIAS	41293697	EL ALISO	S/C	1.5000	0.2500	PURUPAMBA					1.388
5	CASTILLO POMA DEDICACION	26925482	EL CAPULI	4501	0.2100	0.2500	PURUPAMBA					1.388
6	CASTILLO RIOS FELIX	26920558	QUEBRADILLA	04515	0.1364	0.5000	PURUPAMBA					2.775
7	INCA TORIBIO ABEL	41890764	EL TANGAL	4532	0.1500	0.2500	PURUPAMBA					1.388
8	VALENCIA GONCALES PABLO GENARO	26930128	LAS CASAS	S/C	0.4251	0.2500	PURUPAMBA					1.388
9	ROMERO VALENCIA VICTOR	26925036	PURUPAMBA	4512	0.7600	0.2500	PURUPAMBA					1.388
10	ROMERO ALVARADO QUINTIN NICOLAS	26924466	LA LOMA	4751	0.6361	0.2500	PURUPAMBA					1.388
			EL ALISO	4502	0.4400	0.2500	PURUPAMBA					1.388
11	PAREDES IPARRAGUIRRE CELESTINO	26927298	LA CAPULI	4541	0.0909	0.2500	PURUPAMBA					1.388
12	PAREDES CASTILLO LUCAS	45660036	EL SIPRES	S/C	1.5000	0.2500	PURUPAMBA					1.388
13	FERNANDEZ LOPEZ MARIA HERMINIA	26927631	EL EUCAUPTO	4752	0.5100	0.5000	PURUPAMBA					2.775
14	VILLANUEVA IPARRAGUIRRE FAUSTO FELIPE	26956460	EL CHOLOQUE	S/C	1.5000	0.2500	PURUPAMBA					1.388
15	VILLANUEVA IPARRAGUIRRE MARIA JESUS	26928776	EL CHOLOQUE	4758	0.3800	0.2500	PURUPAMBA					1.388
16	PAREDES VILLANUEVA ADRIAN MARTIN	26956287	LA HERBA SANTA	S/C	0.7500	0.2500	PURUPAMBA					1.388
17	INCA TORIBIO SANTOS EUGENIO	26929405	EL ALISO	4913	0.0300	0.2500	PURUPAMBA					1.388
18	VILLANUEVA LOPEZ JOSE ESTEBAN	26928774	EL SANCO	4756	0.0300	0.2500	PURUPAMBA					1.388
19	ROMERO CRUZ SANTOS FRANCISCA	26956646	LA LOMA	S/C	0.2186	0.5000	PURUPAMBA					2.775
20	ROMERO VALENCIA JESUS A.	26929197	LA PAMPA	S/C	0.3100	0.2500	PURUPAMBA					1.388
21	VILLANUEVA IPARRAGUIRRE SANTOS HILARIO	26957097	LA MANZANA	S/C	0.1800	0.2500	PURUPAMBA					1.388
22	ROMERO ALVARADO GERARDO MAYELA	26927273	LA SOMADA	S/C	1.5000	0.2500	PURUPAMBA					1.388
23	ROJAS DE LA CRUZ GERMAN	26931886	LA MANZANA	4773	0.1500	0.2500	PURUPAMBA					1.388
24	ROJAS CASTILLO JESUS DEMETRIO	43974688	LA MANZANA	S/C	3.7890	0.2500	PURUPAMBA					1.388
25	ROJAS TORIBIO LAURIANO	26961915	LA MANZANA	4769	0.4500	0.5000	PURUPAMBA					2.775
26	ROBLES PAREDES JOSE ISABEL	26923958	PURUPAMBA	4772	0.8400	0.5000	PURUPAMBA					2.775
27	CASTILLO ROMERO JUAN JOSE	26960066	LA PECA	S/C	0.8100	0.1000	PURUPAMBA					555
28	VILLANUEVA IPARRAGUIRRE LUIS	26931272	EL ALISO	4784	1.0000	0.2500	PURUPAMBA					1.388
29	VILLANUEVA IPARRAGUIRRE SEBASTIAN FAVIAN	26954954	LA LOMA	4778	0.0400	0.2500	PURUPAMBA					1.388
30	POLO MIGUEL HIPOLITO MARTIN	44337099	LA LOMA	S/C	0.0482	0.2500	PURUPAMBA					1.388
31	INCA JULCA SANTO TOMAS	26955523	EL ROMERO	S/C	1.5000	0.2500	PURUPAMBA					1.388
32	CATALAN VILLANUEVA FLORENA	26928224	LA PIEDRA	4513	0.4000	0.1000	PURUPAMBA					555
33	PAREDES CASTILLO SAMUEL	40566500	EL ALISO	S/C	1.5000	0.2500	PURUPAMBA					1.388
34	TORIBIO POMA MARTIN	26961366	LA PAMPA	S/C	0.6090	0.2500	PURUPAMBA					1.388
35	PAREDES CASTILLO RAQUEL SARA	26959817	SHRAQUE	S/C	0.8053	0.2500	PURUPAMBA	1.388				
			SHRAQUE	S/C	0.2478	0.2500	PURUPAMBA	1.388				
TOTAL					26.7956	10.4500		ASIGNACION			58.000	

